



CUT: 144523-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0227-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N°144523-2024**, presentado por la Dirección Regional de la Producción de Loreto, solicitando Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor del señor Jorge Huiñapi Pizango, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15 prescribe que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N°1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N°00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°107-2021-ANA, aprueban las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado señor Jorge Huiñapi Pizango, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola proveniente de Agua de Lluvia, para desarrollar la actividad de crianza de peces, ubicado en la comunidad nativa Buenos Aires, distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N°138-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA-AFCC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- a) Según la evaluación del expediente presentado, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA.
- b) La oferta hídrica anual del agua de lluvia es de 27,973.42 m³
- c) La demanda hídrica anual para el proyecto es de 3,733.50 m³
- d) OTORGAR el Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, de un volumen anual de hasta de 3,733.50 m³ proveniente de agua de lluvia, ubicado en la comunidad nativa Buenos Aires, distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor del señor JORGE HUIÑAPI PIZANGO, de acuerdo con las siguientes características:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial - Agua de lluvia	
Nombre de la Fuente	Lluvia	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49842 - Cuenca Paranapura	AAA: Huallaga ALA: Tarapoto
Agua de Lluvia	Ubicación Política	Ubicación Geográfica
		Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Loreto	Centroide de la zona de influencia
	Provincia : Alto Amazonas	329 654 m E - 9 354 763 m N
	Distrito : Balsapuerto	
	Sector : Comunidad Nativa Buenos Aires	Altitud m.s.n.m.
Clase y tipo de uso	Productivo - Acuícola	197.00
Punto de Devolución		329 619 m E - 9 354 781 m N

e) Oferta de Agua

La oferta de agua estimada de las lluvias que cae hacia la poza se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	Volumen mensual												Volumen total anual (m³)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Agua de Lluvia	mm/mes	349.80	123.00	293.00	269.70	350.80	257.80	206.10	101.70	218.45	208.30	321.15	330.25	3030.05
	(m3)	3229.35	1135.54	2704.98	2489.87	3238.59	2380.01	1902.72	938.89	2016.73	1923.03	2964.86	3048.87	27973.42

f) De acuerdo con los cálculos efectuados, para uso acuícola en función al espejo de agua del estanque y el volumen de agua que se utiliza en el mismo, se encontró que la demanda de agua por año para el desarrollo de la actividad acuícola, es de 3,733.50 m³, que se detalla en el siguiente cuadro:

DEMANDA DE AGUA

Desagregado mensual de la demanda (m³)												
Ene	Feb (5%)	Mar (5%)	Abr (5%)	Mayo (5%)	Jun (10%)	Jul (10%)	Ago. (10%)	Sep. (10%)	Oct (10%)	Nov (10%)	Dic. (10%)	
1965.00	98.25	98.25	98.25	98.25	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50

g). Evaluando los cuadros de oferta de agua de lluvia, ascendente a 27,973.42 m³ y demanda de agua de 3,733.50 m³, se observa que la disponibilidad hídrica de la fuente, logra cubrir la demanda hídrica total del proyecto.

h) El volumen de agua anual acreditado del agua de lluvia es de hasta 3,733.50 m³; la información mensualizada de los volúmenes acreditados se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Volumen Acreditado de la demanda (m ³)												Volumen total anual
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen	1965.0	98.25	98.25	98.25	98.25	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	3733.50

Que, mediante Informe Técnico N°138-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA-AFCC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para almacenar aguas de lluvia por un periodo de 30 días, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

Artículo 2°.- OTORGAR el Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, de un volumen anual de hasta de 3,733.50 m³ proveniente de agua de lluvia, ubicado en la comunidad nativa Buenos Aires, distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor del señor JORGE HUIÑAPI PIZANGO, de acuerdo con las siguientes características::

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial - Agua de lluvia	
Nombre de la Fuente	Lluvia	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49842 - Cuenca Parapapura	AAA: Huallaga
		ALA: Tarapoto
Agua de Lluvia	Ubicación Política	Ubicación Geográfica
		Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Loreto	Centroide de la zona de influencia
	Provincia : Alto Amazonas	329 654 m E - 9 354 763 m N
	Distrito : Balsapuerto	
Sector : Comunidad Nativa Buenos Aires	Altitud m.s.n.m.	
Clase y tipo de uso	Productivo - Acuícola	197.00
Punto de Devolución		329 619 m E - 9 354 781 m N

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda con fines de uso productivo acuícola para el proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Descripción	Volumen Acreditado de la demanda (m ³)												Volumen total anual
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen	1965.0	98.25	98.25	98.25	98.25	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	196.50	3733.50

ARTICULO 3°. – **PRECISAR** que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso, iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro de Derechos de Uso de Agua – RADA

ARTICULO 5°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor JORGE HUIÑAPI PIZANGO, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN LORETO y poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO